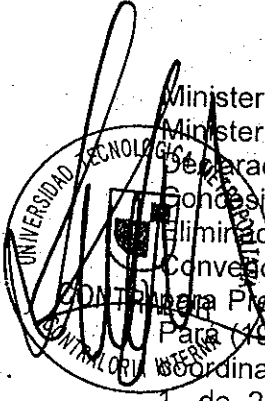


D.J. (447) ✓

SANTIAGO, - 7 JUN. 2018

RESOLUCIÓN N° 01575 EXENTA

 **VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017 del Ministerio de Educación; en el artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación; en el artículo 5 de la Constitución Política de la República; en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer (1948), la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la mujer o CEDAW (1979), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención Belém do Pará (1994); en el DFL N° 2 de 2009 del Ministerio de Educación que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005 Acuerdo del Consejo Académico de fecha 11 de mayo de 2018; en la Resolución Exenta N° 03173 de 2015; Resolución Exenta N° 02720 de 2017; Resolución Exenta N° 01493 de 2018; y lo solicitado por la Jefa de Gabinete mediante Memorandum N° 155 de 2018.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la temática de género es una preocupación tanto del Estado de Chile como de las comunidades educativas, lo que se ha visualizado en ciudadanía y que proyectivamente se evidencia como generador de un cambio social y cultural a nivel global. En efecto, aquella es un factor relevante para avanzar y profundizar en los cambios que requiere la sociedad toda, en orden a resolver las brechas de igualdad de género existentes, como asimismo generar mecanismos, compromisos y medidas institucionales destinadas a disminuir las inequidades y alcanzar de cierta forma la equidad de género, lo que sin duda se puede lograr generando instancias participativas a nivel comunitario.
2. Que, en un ámbito comparado, la existencia de tratados internacionales y convenciones internacionales y del sistema interamericano, permite, en la actualidad, contar con un marco normativo que garantiza los derechos de las mujeres y que dan pautas para la formulación de políticas públicas que lo promueven. Entre otras, podemos encontrar la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer (1948), la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la mujer o CEDAW (1979), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención Belém do Pará (1994), entre otras.
3. Que de acuerdo al artículo 1° de la Ley N° 19.239, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado, concebida como un organismo autónomo y con patrimonio propio. Por su parte, el artículo 2° de la misma ley señala que su objeto fundamental será ocuparse, en un nivel avanzado de la creación, cultivo y transmisión de conocimientos por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnológica y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.
4. Que, como Universidad del Estado de Chile es un deber aportar a la generación constante de una sociedad más inclusiva, igualitaria y justa, en los términos citados en los basamentos anteriores, en lo que dice relación con la observación, protección y promoción de la igualdad de derechos entre mujeres y hombres.

*Jurídica*



5. Que, según el Plan de Desarrollo Estratégico UTEM 2016-2020, esta Casa de Estudios Superiores tiene como misión formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

6. Que, asimismo, se contempla que la Universidad Tecnológica Metropolitana, será reconocida por la formación de sus egresados, la calidad de su educación continua, por la construcción de capacidades y fortalecimiento de la investigación y creación, innovación y transferencia en algunas áreas del saber, por la equidad social en su acceso, su tolerancia y pluralismo, por su cuerpo académico de excelencia y por una gestión institucional que asegura su sustentabilidad y la implementación de un sistema integral de calidad en todo su quehacer institucional.

7. Que, en ese afán de contribuir a una sociedad más inclusiva, equitativa y justa, se aprobaron de manera formal el "Procedimiento de Denuncia de Acoso Laboral y Sexual de la Universidad Tecnológica Metropolitana" mediante Resolución Exenta N°03173 de 2015; así como también el "Instructivo de Denuncia de Acoso Estudiantil y Sexual de la Universidad Tecnológica Metropolitana" a través de Resolución Exenta N°02720 de 2017.

8. Que, en esa misma línea y en un ámbito académico, la Universidad Tecnológica Metropolitana mediante la Resolución Exenta N°1493 de 2018 creó a contar del 14 de septiembre de 2017 la Comisión de Género y Diversidad, con el fin de generar las propuestas pertinentes que permitan a la institución contar con un Programa que aborde desde el punto de vista académico e institucional los lineamientos principales en materia de género.

9. Que, a lo anterior y para abordar los problemas de esta Institución que puedan privar, perturbar o amenazar el objetivo de lograr la equidad, el pluralismo y la tolerancia, es necesario para terminar con toda aquella vulneración de derechos y desequilibrios existentes entre hombres, mujeres y colectivos LGTBIQ.

10. Que, por todo lo anteriormente expuesto, esta Institución, a propuesta de la Dirección de Relaciones Estudiantiles, estima necesario crear un Programa dependiente de Rectoría denominado: "Oficina de Denuncia y Acompañamiento", cuya misión será el canalizar de acuerdo a los protocolos vigentes las denuncias que se generen.

11. Que la propuesta se constituirá en un espacio de desarrollo institucional, para la activación de un espacio efectivo que inhíba cualquier tipo de atropello; por tanto

#### RESUELVO:

**Créase** el Programa denominado: **Oficina de Denuncia y Acompañamiento de la Universidad Tecnológica Metropolitana** la que se registrará por las siguientes normas:

**Artículo 1. Misión de la Oficina de Denuncia y Acompañamiento.** La Oficina será la encargada de canalizar las denuncias por eventuales acosos que se generen en la comunidad universitaria, independiente de la condición estatutaria y/o contractual de los intervinientes, pero siempre de acuerdo a los protocolos vigentes.

**Artículo 2. Dependencia y Organización.** La Oficina dependerá de Rectoría y estará a cargo de una persona que será la Coordinadora General, cuya función será asignada por el Rector.

**Artículo 3. Ámbitos de Acción.** La Oficina será la encargada de llevar adelante los procesos de investigación, recepción de denuncias, compilación de antecedentes y sugerencia de medidas de protección, según los protocolos vigentes contra el acoso en la Universidad.

Además, le corresponderá entregar acompañamiento integral de los intervinientes en el proceso, con preeminencia en cautelar la integridad psicológica, afectiva emocional y física de los denunciantes, y evitar la revictimización de éstos.

**Artículo 5. Deber de Coordinación.** La Oficina de Denuncia y Acompañamiento podrá, en coordinación con la Comisión de Género y diversidad y/o con las instancias relacionadas con esta materia, realizar campañas de prevención contra el acoso y la violencia de género, fomentar jornadas de capacitación a los tres estamentos que componen la comunidad universitaria, realizar trabajos que busquen la deconstrucción de femineidades, masculinidades y establecimiento de redes con funcionarios y estudiantes entre otras, con el fin de dar un tratamiento integral a la temática de género, diversidad, igualdad y equidad.

**Artículo 6. Otras funciones.** Sin perjuicio de lo señalado en lo precedente, ambos Programas podrán colaborar en cualquier otra labor en que sea requerida su intervención en razón de su misión.

Regístrese y Comuníquese

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR  
TRANSCRIBO A V.D. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES



**LUIS PINTO FAVERIO**  
**RECTOR**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN  
Secretario General

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCIÓN

RECTORÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

Departamento de Desarrollo Estratégico

Departamento de Autoevaluación y Análisis

Departamento de Sistemas de Servicios de Informática - SISEI

DIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES

GABINETE DE RECTORÍA

Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos

DIRECCIÓN JURÍDICA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO

Programa de Prospectiva e Innovación Tecnológica - PROTEINLAB

DIRECCIÓN DE RELACIONES ESTUDIANTILES

Servicio de Bienestar Estudiantil

Servicio de Educación Física, Deportes y Recreación

Servicio de Salud Estudiantil - SESAES

DIRECCIÓN DE DOCENCIA

SECRETARÍAS DE ESTUDIOS (3)

SISTEMA DE BIBLIOTECAS (5)

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE ESCUELA DE POSTGRADO

Programa de Fomento a la I+D+i y Creación (PIDi)

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA

Programa de Políticas Públicas - PEPP

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Programa de Competencias Laborales

Programa: Centro de Ensayos e Investigaciones de Materiales - CENIM

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE

Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías Agroindustriales - CEDETAI

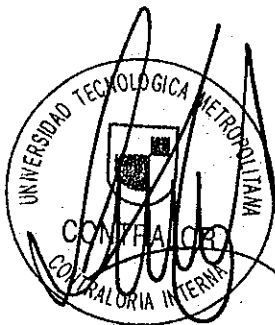
Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías para el Medio Ambiente - CEDETEMA

FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL

Programa: Centro de Desarrollo Social - CEDESOC

Programa: Centro de Familia y Comunidad - CEFACOM

Programa Centro de Cartografía Táctil



FACULTAD DE INGENIERIA  
Programa Tecnológico del Envase – PROTEN  
UTEM-VIRTUAL  
VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN  
DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA  
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y POSTÚLOS  
Editorial  
Desarrollo Cultural  
VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Departamento de Recursos Humanos  
Departamento de Obras y Servicios Generales  
Departamento de Abastecimiento  
Unidad de Bodega  
Unidad de Inventario  
Jefe de Campus Área Central  
Jefe de Campus Providencia  
Jefe de Campus Macul  
DIRECCIÓN DE FINANZAS  
Departamento de Contabilidad  
Departamento de Aranceles  
Departamento de Administración de Fondos  
Unidad de Estudios  
Departamento de Cobranza  
UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO  
SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL  
ANFUTEM  
ANFUTEM 2.0  
AFAUTEM  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad de Títulos y Grados  
Unidad de Archivo Institucional  
Oficina General de Partes  
CONTRALORIA INTERNA  
Departamento de Control de Legalidad  
Departamento de Auditoría Interna

PCT/